



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 078-2023-CMPF**

Ferreñafe, 15 de Marzo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE.

**I.- VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de Marzo del 2023, La Gerencia de Secretaría General dio cuenta en estación de despacho de la sesión, en merito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Consejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF, los documentos pertinentes al pedido técnico proveniente de la Gerencia De Tributación de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, referente al **"Programa de Beneficios para el cumplimiento de Obligaciones Tributarias"** y documentación técnica de las dferentes áreas que forman parte adjunta en el expediente administrativo correspondiente.

**II.- CONSIDERANDOS:**

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Anticipada y oportunamente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Marzo de 2023, se puso en consideración de las autoridades, notificándoles al alcalde y al pleno de los regidores; en sus correos institucionales y correos personales, los siguientes documentos:

- Proyecto de ordenanza Municipal que apueba el Programa de Beneficios para el cumplimiento de Obligaciones Tributarias**, presentado por la Gerencia de Tributación de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
- Informe N°024-2023-MPF/GTM** de fecha 08 de Marzo de 2023, remitido por el Econ. JORGE ALFREDO PRETEL GARCIA Gerente de Tributación Municipal, dirigido hacia el Sr. **Adm. WILMER VASQUEZ GUERRERO** Gerente Municipal, con Registro N°503968, con Expediente N° 280924, el mismo que señala como asunto: Programa de Beneficios para el cumplimiento de Obligaciones Tributarias.
- Informe Legal N° 093-2023-Municipalidad Provincial de Ferreñafe-GAJ** de fecha 14 de Marzo de 2023, remitido por el Abog. ALDO MARINO CORNEJO CASSANA Gerente de Asesoría Jurídica, dirigido hacia el Sr. **Adm. WILMER VASQUEZ GUERRERO** Gerente Municipal, con Registro N° 504415, con Expediente N° 280924, el mismo que señala como







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



asunto: Opinión legal sobre el Programa de Beneficios para el cumplimiento de Obligaciones Tributarias.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

**A Favor:** Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távora, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

### III.- SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Beneficios para el cumplimiento de Obligaciones Tributarias.** Tal y como se dio cuenta en estadión de despacho de la sesión ordinaria, en merito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Consejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Tributación Municipal, Gerencia de Administración.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tributación Municipal, el monitoreo del fin del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Tributación Municipal, Gerencia de Administración; de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)